

ACUERDO 001
(06 de diciembre de 2023)

Por el cual se establece la organización de las elecciones de los integrantes de la nueva Junta Directiva SINTRAUNICOL Subdirectiva Universidad de Nariño para el periodo 2024 – 2027.

EL COMITÉ ELECTORAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 001 de 17 de noviembre de 2023, la Junta Directiva SINTRAUNICOL, Subdirectiva Universidad de Nariño, reglamenta y convoca a la elección de los integrantes de la nueva Junta Directiva SINTRAUNICOL Subdirectiva Universidad de Nariño para el periodo 2024 – 2027.

Que en su Artículo 3° se establece que para el proceso de elección de Juntas Directivas de las Subdirectivas en sus literales del d), e), f), g), h) e l) se establecen las funciones y alcances del Comité Electoral.

Que en el mismo Artículo, en el literal j), se indica que los Jurados de votación serán designados por el Comité Electoral en números impares por punto de votación que se ubique, sea en Asamblea o mesas de votación distribuidas dentro de las sedes de la Institución.

Que en el Artículo 5°, parágrafo 3, estipula que cada candidato podrá designar un (1) Veedor que pueda pertenecer al estamento de trabajadores, docente o estudiantil, para que verifique la transparencia de todo el proceso electoral, para lo cual podrá interactuar con el Comité Electoral. Este deberá indicarse dentro del formato de inscripción de candidatos.

Que los veedores de los candidatos previamente inscritos, ejercerán la vigilancia, control y certificación del proceso electoral, encaminada a salvaguardar la integridad de las elecciones a través del monitoreo.

Que en sesión ordinaria del Comité Electoral, realizada el día 04 de diciembre de 2023, se emite la Circular 001 de diciembre de 2023, que tiene como propósito, garantizar la transparencia e igualdad en el proceso de elección, para lo cual se crea el correo electrónico para este Comité, en el cual se recibirán las inscripciones de candidatos y demás solicitudes que se puedan presentar.

Que una vez analizada la Resolución 001 antes mencionada, se encuentra que es necesario la asignación de los jurados de votación en cada sede, con el fin de garantizar el derecho al voto de cada afiliado a SINTRAUNICOL.

Que ante lo expuesto anteriormente el Comité Electoral, ha determinado los parámetros y condiciones, para llevar a cabo el proceso de asignación de jurados para el proceso electoral.

Que, en consideración de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1° Establecer en número de mesas de votación por cada sede de la Universidad de Nariño y sus municipios así:

Municipio Pasto	
Sede Torobajo	1 mesa
Sede VIIS, y Liceo Universidad de Nariño	1 mesa
Sede Centro y Teatro Imperial	1 mesa
Granja Experimental Botana	1 mesa

Municipio Ipiales	
Extensión Ipiales	1 mesa

Municipio Tuquerres	
Extensión Tuquerres	1 mesa
Granja Experimental Chimangual	1 mesa

Municipio Tumaco	
Extensión Tumaco	1 mesa
Granja Experimental Mar Agrícola	1 mesa

ARTÍCULO 2° Determinar los parámetros a seguir antes, durante y al finalizar el proceso de votaciones según lo establecido a continuación:

Antes de las votaciones:

1. A las 8:30 AM del 22 de diciembre de 2023, la totalidad de los JURADOS DE VOTACIÓN titulares y suplentes, se deben dar cita en el lugar de la que les corresponde y se procederá a la instalación respectiva. Los jurados de común acuerdo establecerán el horario individual.

Para lo anterior, deberá observarse las siguientes reglas:

- a) Antes de comenzar las votaciones se abrirá la urna y se mostrará al público, a fin de que pueda cerciorarse de que está vacía y de que no contiene doble fondo ni artificios adecuados para el fraude.
- b) Deben encontrarse **en todo momento al menos TRES (3)** jurados en cada mesa de votación asignada.
- c) El inicio oficial de las elecciones será a las 9:00 AM.
- d) El proceso de la votación es el siguiente: Uno de los jurados, le exigirá al votante la cédula de ciudadanía y examinará el documento, verificará su identidad y buscará el número de la cédula en la lista de sufragantes.

Durante el proceso de Votaciones:

- a) Cualquiera de los jurados solicitará al votante, únicamente, el documento de identificación Cédula de Ciudadanía.
- b) Verificada la identidad del votante, lo ubicará en la lista y lo señalará. Al frente de ésta, el elector deberá firmar su actividad de votación, para que quede constancia de ello. Acto seguido el elector se dirigirá al cubículo y registrará su voto. Posteriormente deberá introducir la tarjeta en la urna. El jurado registrará que el convocado ha votado.
- c) No será válido ningún otro documento de identificación diferente al mencionado
- d) Cuando el elector cometa un error al diligenciar el tarjetón le será entregado uno nuevo, destruyendo el anterior.
- e) Ninguna persona podrá acompañar al elector en el momento de sufragar. En caso de un votante invidente se le permitirá realizar todo el proceso con un acompañante vidente designado por el mismo votante.
- f) Uno de los Jurados ordenará que se retiren las personas que en cualquier forma perturben el ejercicio del sufragio. Si no obedecieren, podrá ordenar al personal de vigilancia de la Universidad que se retire a la persona de las instalaciones Universitarias.
- g) Cada candidato podrá designar veedores electorales, éstos deberán identificarse y harán constar de su previa inscripción en el formato destinado para ello, al momento de inscribirse los candidatos. El Veedor únicamente podrá acompañar el proceso de conteo de votos. Sin embargo, no podrá interferir en las votaciones, manipularlas, ni tratar de inferir ilegalmente en los escrutinios.

Cierre de las Votaciones

- a) El proceso de Votaciones se finaliza a las cinco en punto de la tarde (5:00 PM), se sellará la urna. INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTREN HACIENDO FILA. En consecuencia, después de las 5:00 PM NO podrá sufragar ninguna persona.
- b) A la hora del cierre, todos los Jurados de Votación, deberán reunirse en cada mesa, para que realicen el conteo de votos y se diligencie y firme el acta de escrutinio, los cuales serán comunicados los resultados del conteo y entregadas al Comité Electoral.
- c) El sellado deberá hacerse de tal forma que no puedan ingresarse ni extraerse tarjetones.
- d) El jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se hará constar en el acta de escrutinio, conforme a la lista.
- e) Posteriormente se abrirá públicamente la urna, y se procederá a contar los votos uno por uno.
- f) Si hubiere más tarjetones en la urna que personas registradas en la lista, se introducirán todos los votos en la urna, se moverá la urna de tal suerte que se altere la posición de los tarjetones, y al azar se extraerán tantas tarjetas como excedentes hubiere; las cuales se incinerarán en presencia de los jurados sin proceder a abrirlas. De tal situación se dejará constancia en el acta.
- g) Si hubiere menos tarjetones en la urna, que personas registradas en la lista, se dejará constancia de tal situación en el acta.
- h) Una vez verificado que existe igual número de tarjetones que personas registradas en la lista, se procederá al escrutinio conforme a las siguientes reglas:
 - ✓ **Voto en blanco** es aquél en el que expresamente se señaló la casilla enunciada como voto en blanco.
 - ✓ **Voto no marcado** es el que no contiene ninguna señal o marcación.
 - ✓ **Voto nulo** es aquel en el que se realizaron marcas sobre más de 10 casillas en adelante correspondientes a los candidatos, al igual que los casos en los cuales no se realice ninguna marca en el tarjetón o casilla alguna.
 - ✓ **Voto válido** es aquel que cuenta con una marca inequívoca que demuestre la intención del voto sobre el candidato o sobre el voto en blanco.

PARÁGRAFO: Según lo establecido en el Artículo 2° y Artículo 3°, literal I; los sufragantes podrán votar hasta por 10 candidatos. Lo que significa que se podrá votar por un candidato o hasta 10 candidatos por tarjetón.

- i) Finalizado el conteo se levantará acta, la cual señalará, además de lo enunciado, lo siguiente:
 - ✓ El número de votos en blanco.
 - ✓ El número de votos no marcados.
 - ✓ El número de votos nulos.
 - ✓ El número de votos válidos.
- j) Dentro del número de votos válidos se discriminará el número de votos que obtuvo cada uno de los candidatos.
- k) El acta se extenderá en dos ejemplares, los cuales serán firmados por los jurados, y por los testigos o veedores electorales si estuvieren presentes.
- l) Terminado el escrutinio, se leerá su resultado en voz alta. En seguida se introducirán en un sobre las papeletas y demás documentos que hayan servido para la votación, separando en paquete especial las que hubieren sido anuladas, pero que deberán también introducirse en dicho sobre, el cual estará dirigido al Comité Electoral, y donde se escribirá una nota certificada de su contenido, que firmarán los integrantes del jurado.

Cumplida la diligencia anterior, se entregarán los sobres y el acta, por parte de los jurados, al Comité Electoral, o a los delegados del mismo en las sedes, el mismo día de las elecciones.

ARTICULO 3° Fijar el número de personas y turnos que cumplirán los jurados de votación designados en cada una de las mesas instaladas en las diferentes sedes de la Universidad de Nariño, de la siguiente manera:

(NOTA: Entre los Jurados de Votación deberán establecer el horario de su estancia en la mesa)

Municipio Pasto			
Lugar		N° Jurados	Turnos
Sede Torobajo	1 mesa	9	3
Sede VIIS, y Liceo Universidad de Nariño	1 mesa	6	2
Sede Centro y Teatro Imperial	1 mesa	6	2
Granja Experimental Botana	1 mesa	6	2

Municipio Ipiales			
Lugar		N° Jurados	Turnos
Extensión Ipiales	1 mesa	6	2

Municipio Tuquerres			
Lugar		N° Jurados	Turnos
Extensión Tuquerres	1 mesa	6	2
Granja Experimental Chimangual	1 mesa	6	2

Municipio Tumaco			
Lugar		N° Jurados	Turnos
Ciudadela Universitaria Tumaco – en horario de la mañana	1 mesa	2	1 en la mañana
Granja Experimental Mar Agrícola – en horas de la tarde.	1 mesa	2	1 en la tarde

ARTICULO 4° Convocar a todos los afiliados a SINTRAUNICOL Universidad de Nariño, para que de manera voluntaria se inscriban como JURADO DE VOTACIÓN, para lo cual podrán postularse al correo electrónico comiteelectoraludenar@udenar.edu.co hasta el día **13 de diciembre de 2023 hasta las 6:00 p.m.** especificando en que sede desean fungir como jurados de votación.

Parágrafo I: Desde el Comité Electoral se realizarán los procesos de solicitud de permisos, refrigerios y gastos que impliquen desplazamientos a los lugares donde cumplirán su función.

Parágrafo II: De cumplirse el plazo, la asignación de los Jurados de Votación lo hará de manera aleatoria el Comité Electoral, de la información contenida en la base de afiliados de SINTRAUNICOL.

ARTICULO 5° Una vez designado el Jurado de Votación y éste no se haga presente en el horario y lugar establecido, esto se informará a la Junta Directiva, con el propósito de establecer una sanción o multa, por incumplimiento, según sea el caso.

ARTICULO 6° Comunicar del presente acto administrativo todos los afiliados a SINTRAUNICOL Universidad de Nariño y a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Pasto, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023).

Diana C. Navarrete V.

DIANA NAVARRETE VILLOTA
Presidente Comité Electoral

Claudia Viveros Gómez

CLAUDIA VIVEROS GÓMEZ
Secretaría Comité Electoral